



DESCARGO DEUDA SOFTWARE DERECHOS DE ASEO ROL N° 0250700008 POR SENTENCIA CAUSA ROL C-595-2022 PRIMER JUZGADO LETRAS VALLENAR.

VISTOS :

- 1.- Informe N° 62 de fecha 05 de Septiembre de la Encargada Rentas Municipales
- 2.- Sentencia Causa Rol C-595-2022 Primer Juzgado Letras Vallenar
- 3.- La necesidad de depurar el sistema de derechos de aseo
- 4.- Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de Mayo del 2017, y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias
- 5.- La Instrucción N° E-INS00001-2025, de fecha 22 de Agosto del 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como Ministro de Fe, en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
- 6.- El Decreto N° 841, de fecha 18 de Marzo del 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada.
- 7.- El Decreto Exento N° 797, de fecha 11 de Marzo 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 8.- El Dictamen N° 75.481, de fecha 15 de Diciembre del 2010, de la Contraloría General de la Republica
- 9.- La Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación.
- 10.- El Decreto Supremo N° 181 del 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.799.
- 11.- La Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado
- 12.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
- 13.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO :

- 1.- Procédase a efectuar los descargos correspondientes en la base de datos del software del derecho de aseo, por Sentencia Causa Rol C-595-2022 Primer Juzgado Letras Vallenar.

FOLIO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
19004	30/11/2007	2.936.-
16397	30/04/2008	3.998.-
16398	30/06/2008	3.998.-
16399	30/09/2008	4.170.-
16400	30/11/2008	4.170.-
1818	30/04/2009	4.934.-
1819	30/06/2009	4.934.-
1820	30/09/2009	4.934.-
1821	30/11/2009	4.934.-
1982	30/04/2010	4.934.-
1983	30/06/2010	4.934.-
18879	30/09/2010	5.018.-
18880	30/11/2010	5.018.-
10746	30/04/2011	5.382.-
16327	30/09/2011	5.500.-
16328	30/11/2011	5.500.-
13246	30/04/2011	7.544.-
13247	30/06/2012	7.544.-
13248	30/09/2012	7.544.-
13249	30/11/2012	7.544.-
11146	30/04/2013	5.945.-
11147	30/06/2013	5.945.-





11148	30/09/2013	5.945.-
11149	30/11/2013	5.945.-
19835	30/04/2014	5.510.-
19836	30/06/2014	5.510.-
19837	30/09/2014	5.648.-
19838	30/11/2014	5.648.-
13928	30/09/2015	5.322.-
13929	30/11/2015	5.322.-
7338	30/04/2016	7.328.-
7339	30/06/2016	7.328.-
13657	30/09/2016	7.482.-
13658	30/11/2016	7.482.-
8322	30/04/2017	7.328.-
8323	30/06/2017	7.328.-
17299	30/09/2017	7.409.-
17300	30/11/2017	7.409.-
Total		226.686.-

- 2.- Elimínese de los roles del sistema de aseo todos los cargos correspondientes al Sr. Cándido Rivera Escobar, Rut.N° [REDACTED], de la propiedad ubicada en calle [REDACTED].
- 3.- Modifíquese y actualícese el rol y avalúo que corresponde al bien raíz en el sistema.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, de la I.Municipalidad de Vallenar, será responsable de ejecutar la modificación en el sistema computacional.
- 5.- El valor de \$ 226.686.- será imputado el Item 115-12-10-005-000-000 "Morosos Derechos de Aseo"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Por orden del Sr.Alcalde

REPC /repc



Firma Electrónica Avanzada
Pablo Alfonso Lanas Traslaviña
Director Dirección de Administración y Finanzas
Fecha: 05/09/2025 18:07:19 -0400



Distribución: Dirección Adm. Y Finanzas, Ofna. Transparencia, Control Interno, Rentas Municipales



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
q4l620250905-65081

Vallenar Vive Mejor!